



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la Administración» (12/0143/0030/23696) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y 164 del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA Nº 5 DE ADICION

Propuesta

Se propone la adición de un último párrafo a la Disposición final primera. Desarrollo y aplicación, cuyo texto quedaría como sigue:

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación

El Consejo de Gobierno y la consejería competente en materia de derechos y prestaciones vitales adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones, instrucciones y medidas necesarias para la aplicación de esta ley. En particular, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, la consejería competente dictará instrucciones para identificar los expedientes afectados, suspender las actuaciones recaudatorias o compensatorias procedentes y garantizar una aplicación homogénea del artículo 18 bis de la Ley 3/2021, de 30 de junio.

La Consejería competente establecerá un sistema de evaluación y seguimiento de la aplicación de la presente Ley utilizando los datos respecto a expedientes revisados, reintegros suspendidos, cantidades reclamadas, causas detectadas y tiempos de resolución con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Justificación

Nosotras proponemos incorporar un mecanismo de evaluación y seguimiento de esta vital norma, ya que afecta a la vida y situación de muchas familias y personas vulnerables.

En este sentido sería muy conveniente contar con datos sobre expedientes revisados, reintegros suspendidos, cantidades reclamadas, causas detectadas y tiempos de resolución.

Sin evaluación, será difícil saber si esta reforma está cumpliendo su finalidad. Y su finalidad es evitar que prestaciones pensadas para proteger a las personas más vulnerables terminen convirtiéndose en una fuente de deuda, miedo y sufrimiento a largo plazo para las personas afectadas.

Xunta Xeneral, a 26 de junio de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal